



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipalidadpajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipalidadpajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE (01-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: CESAR LEOMILIO RODAS PÉREZ

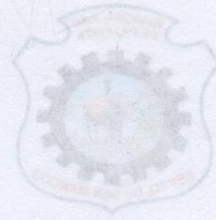
En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Cesar Leomilio Rodas Pérez**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación primaria urbana, con residencia en Cantón Ferrocarril, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1792 38817 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 1 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 18-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 1 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **veintiséis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q26,400.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:**



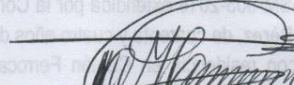
# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

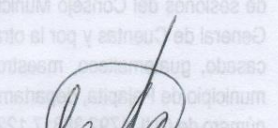
TELÉFONO 5042-0302



presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Cesar Leonillo Rodas Pérez  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: JOSÉ DANIEL RUANO OROZCO

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **José Daniel Ruano Orozco**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, piloto automovilista, con residencia en Cantón Ferrocarril, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1954 77235 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 2 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 18-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 2 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **veintiséis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q26,400.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**



# Municipalidad de Pajapita


DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303


e-mail: contacto@municipajpita.gov.gt



presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
José Daniel Ruano Orozco  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@munipajapita.gob.gt](mailto:contacto@munipajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (03-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: SELVIN AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Selvin Augusto Ramírez López**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, piloto automovilista, con residencia en Cantón Ferrocarril, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 3109 33943 1214 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 3 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1°), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 18-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 3 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **veintiséis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q26,400.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**



# Municipalidad de Pajapita

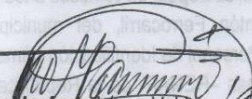
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 8042-8383

e-mail: contacto@municipalidad.gob.gt



presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Selvin Augusto Ramírez López  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303



e-mail: [contacto@municipipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipipajapita.gob.gt)  
**CONTRATO NUMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (04-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: ELÍAS VÁSQUEZ Y VÁSQUEZ**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Elías Vásquez y Vásquez**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, piloto automovilista, con residencia en Cantón Justo Rufino Barrios, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 2504 13825 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 1 del Centro de Salud del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 019-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 1 del Centro de Salud del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y tres mil seiscientos quetzales exactos (Q33,600.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos quetzales exactos (Q2,800.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él:




# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C. A.

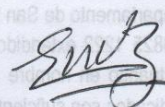
TELÉFONO 5042-0303



presentada por el contratista. b) Todos los documentos é informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcaldé Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Martínez López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Elías Vásquez y Vásquez  
CONTRATISTA

*[Handwritten notes and signatures]*





# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (05-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: JUAN ALBERTO OCHOA SIEBENHOR

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Juan Alberto Ochoa Siebenhor**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, piloto automovilista, con residencia en Aldea Pajapa, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1889 62433 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 2 del Centro de Salud del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 019-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 2 del Centro de Salud del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y tres mil seiscientos quetzales exactos (Q33,600.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos quetzales exactos (Q2,800.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de Ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

Walter Manfredo López Valdéz



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 8043-0303

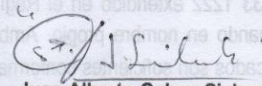
e-mail: contacto@municipajapita.gov.gt



presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Juan Alberto Ochoa Siebenhor  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303



e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)  
CONTRATO NUMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (06-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: HECTOR GUSTAVO BARRIOS Y BARRIOS

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditado con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Hector Gustavo Barrios y Barrios**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, con residencia en Aldea El Amparo del municipio de Tumbador, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1737 77635 1213 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5043-0383



incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA:** APROBACION. Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo López Valdez

ALCALDE MUNICIPAL



Hector Gustavo Barrios y Barrios  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (07-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditado con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Victor Manuel Rodríguez Barrios**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con residencia en Cantón La Ceiba del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1957 72288 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS**



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 8042-0903



servió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Victor Manuel Rodríguez Barrios  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (08-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: ESVIN RAUL FLORIAN PÉREZ

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredó López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditó con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Esvin Raul Florian Pérez**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Calle Justo Rufino Barrios del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1678 87718 0920 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS**

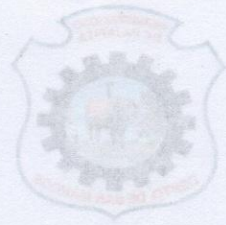
*Esvin Raul Florian Pérez*




# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

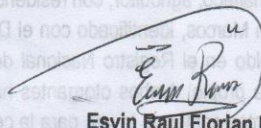
TELÉFONO 5043-0303



servió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme al presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Esvin Raul Florian Pérez  
CONTRATISTA

*Handwritten notes:*  
E.O.  
100





# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (09-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: ERINEO VÁSQUEZ (UNICO NOMBRE Y APELLIDO)

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Erineo Vásquez (único nombre y apellido)**, de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Cantón La Playa del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1655 80194 1101 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE**



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303



incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído integralmente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Erineo Vásquez (uno nombre y apellido),  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (010-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: DAVID VICENTE JUÁREZ CARRETO

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditó con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **David Vicente Juárez Carreto**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con residencia en Aldea San Miguel del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1930 32228 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS .**

*David Manfredo López Valdéz*



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-8303

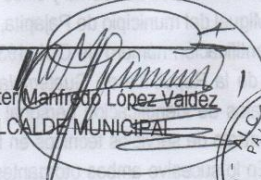
e-mail: contacto@municipalpa.gov.gt



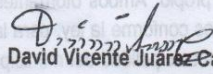
CONTRATO NUMERO CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (020-2019) RENGLON 19

Entre Municipalidad de Pajapita y el Contratista David Vicente Juárez Carreto

Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
 P.c. Walter Marín López Valdez  
 ALCALDE MUNICIPAL



  
 David Vicente Juárez Carreto  
 CONTRATISTA

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO ONCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (011-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: NARCISO MATIAS LOPEZ

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditó con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Narciso Matias López**, de setenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con residencia en Aldea Nahuatán del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1750 85838 1213 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guilón noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c), Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS**



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 8042-0303

e-mail: contacto@municipalidad-pajapita.gob.gt



Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído integralmente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Narciso Matias López  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@munipajapita.gob.gt](mailto:contacto@munipajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO DOCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (012-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: JOSUÉ EMANUEL PÉREZ LÓPEZ

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Josué Emanuel Pérez López**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Cantón La Playa del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 3330 01532 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio.

205 us - PEREZ

Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA:** VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA:** PROHIBICIONES: El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipalida.gub.gt



CONTRATO NUMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (1902) RENGLO 119

Los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Mantreño López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Josue Pedro  
Josué Emanuel Pérez López  
CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL  
PAJAPITA, SAN MARCOS  
GUATEMALA, C. A.  
2016-2017

CONTRATO NUMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (1902) RENGLO 119

CONTRATACIONES DEL ESTADO, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 inciso c), Artículos 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 23 y 27 del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2016, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, según se detallan en los anexos que acompañan el presente contrato a través de su letra inmediata. TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor global del presente contrato será de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q34,447.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que presta el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos treinta y siete quetzales exactos (Q2,837.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. QUINTA. El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que le otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IESS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. SEXTA. PROHIBICIONES: El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a) Por incumplimiento a las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral de la parte contratista sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. OCTAVA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTROS





# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipalidad-pajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipalidad-pajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (013-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: ENRIQUE MIGUEL SERRANO ESCOBAR

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Enrique Miguel Serrano Escobar**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Lotificación Nueva Pajapita del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 2638 37203 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA:** VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA:** PROHIBICIONES: El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que



# Municipalidad de Pajapita


DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303




Contrato número cero trece con dos mil diecinueve (013-2019) suscrito entre la Municipalidad de Pajapita y el señor Enrique Miguel Serrano Escobar.

Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Enrique Miguel Serrano Escobar  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO CATORCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (014-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: OLEGARIO FRANCISCO SERRANO BARRIOS

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Olegario Francisco Serrano Barrios**, de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Colonia San Miguel Arcángel del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 2626 16491 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA:** VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA:** PROHIBICIONES: El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA:** DOCUMENTOS QUE

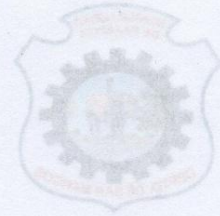


# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-2003

e-mail: contacto@municipalidad.gob.gt



de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA:** APROBACION. Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA:** ACEPTACION: En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo López Valdez

ALCALDE MUNICIPAL



Olegario Francisco Serrano Barrios

CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303



e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)  
CONTRATO NUMERO CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (015-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: LUIS HUMBERTO LÓPEZ OCHOA

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditado con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Luis Humberto López Ochoa**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Caserío Puente Nahuatán del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1987 66998 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que

*[Handwritten signature]*





# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)



## CONTRATO NUMERO CERO DIECISEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (016-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: FIDENCIO DIONICIO VEGA ALVARADO

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Fidencio Dionicio Vega Alvarado**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con residencia en Crucero la Shell del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1794 50077 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 020-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE**



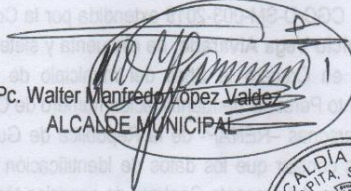
# Municipalidad de Pajapita

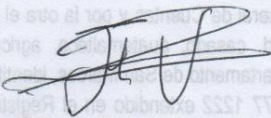
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 2042-0303



de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Públicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfred López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Fidencio Dionicio Vega Alvarado  
CONTRATISTA







# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (017-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: BYRON ARMANDO CAMPANEROS RABANALES

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditado con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Byron Armando Campaneros Rabanales**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Aldea El Fortín del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1960 66409 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 022-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS**



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5043-8303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez

ALCALDE MUNICIPAL



Byron Armando Campaneros Rabanales  
CONTRATISTA

*[Handwritten signature and notes on the right side of the page]*



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



## CONTRATO NUMERO CERO DIECIOCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (018-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: LUIS CARLOS DE LEÓN

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Luis Carlos De León**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con residencia en Cantón El Rastro del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1932 27622 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 022-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS**



# Municipalidad de Pajapita

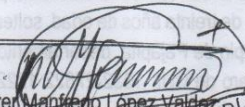
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5043-0303

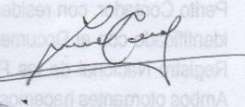
e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt



Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA-PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



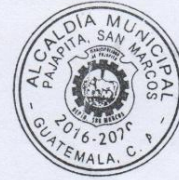
  
Luis Carlos De León  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303



e-mail: [contacto@municipalidaddelpajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipalidaddelpajapita.gob.gt)  
**CONTRATO NUMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (019-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y LA SEÑORITA: ABIGAIL ELIZABETH HIDALGO DOMINGUEZ**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra la señorita: **Abigail Elizabeth Hidalgo Dominguez**, de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Ciencias Biológicas, con residencia en Cantón La Ceiba del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificada con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 3330 65506 1222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y la Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 022-2019, de fecha 02 de enero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. La contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA:** VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor global del presente contrato será de **treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q34,440.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste la Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por la contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y la Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia la contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA:** PROHIBICIONES: La Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:



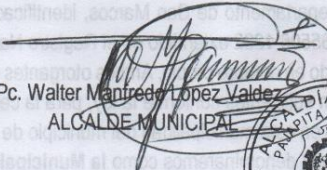
# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-8382



Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y la Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL





Abigail Elizabeth Hidalgo Dominguez  
CONTRATISTA

*[Handwritten scribbles]*



# Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: [contacto@municipajapita.gob.gt](mailto:contacto@municipajapita.gob.gt)

## CONTRATO NUMERO CERO VEINTE GUION DOS MIL DIECINUEVE (020-2019) RENGLON 189 ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR: SAMUEL ELIAB GARCIA GARCIA

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Samuel Eliab Garcia Garcia**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con residencia en Eco Residencial Palmeras Fase 4, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1624 64819 1218 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Piloto de ambulancia No. 2 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c), Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 49-2019, de fecha 28 de febrero del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Piloto de ambulancia No. 2 de los Bomberos Municipales del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 del mes de marzo y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **veintiséis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q26,400.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE**

# Municipalidad de Pajapita

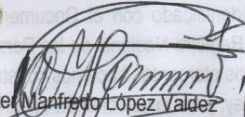
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 2042-0303

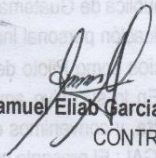


CONTRATO NUMERO CERVO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (20-1919) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: SAMUEL ELIAS GARCIA GARCIA

presentada por el contratista. b) Todos los documentos é informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Samuel Elías García García  
CONTRATISTA





*Municipalidad de Pajapita*

**TRABAJANDO**

*Para lograr un mejor municipio*

CONTRATO NUMERO CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECINUEVE (021-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: JUAN PAZ SILVESTRE

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Juan Paz Silvestre**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, con residencia en Cantón Justo Rufino Barrios, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1603 88066 0920 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Bombero Municipal del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c), Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 084-2019, de fecha 02 de mayo del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Bombero Municipal del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de mayo y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **diecisiete mil seiscientos quetzales exactos (Q17,600.00)**, monto que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de Ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para

# TRABAJANDO

Para lograr un mejor municipio



la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada. -

Pc. Walter Marifredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Juan Paz Silvestre  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Pajapita*

**TRABAJANDO**

*Para lograr un mejor municipio*

**CONTRATO NUMERO CERO VEINTDOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (022-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: FRANK BLADIMIR DE LEÓN ISIDRO**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Frank Bladimir de León Isidro**, de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, con residencia en Lotificación Nueva Pajapita, del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 3105 04228 1213 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios como Bombero Municipal del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 084-2019, de fecha 02 de mayo del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios como Bombero Municipal del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 02 del mes de mayo y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **diecisiete mil seiscientos quetzales exactos (Q17,600.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil doscientos quetzales exactos (Q2,200.00), contra presentación de la factura respectiva por el contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y el Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia el contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** El Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para

# TRABAJANDO

Para lograr un mejor municipio



la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y el Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo López Valdez

ALCALDE MUNICIPAL



Frank Bladimir de León Isidro  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Pajapita*

**TRABAJANDO**

*Para lograr un mejor municipio*

**CONTRATO NUMERO CERO VEINTITRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (023-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: CATARINO DOMINGO VELÁSQUEZ RAMOS**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Catarino Domingo Velásquez Ramos**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con residencia en Aldea San Antonio Las Flores del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1928 83771 1202 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 090-2019, de fecha 03 de mayo del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 06 del mes de mayo y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **Veintidós mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con ocho centavos (Q22,497.08)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por la contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y la Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia la contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** La Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:**

# TRABAJANDO

Para lograr un mejor municipio



Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a). La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y la Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo López Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Catarino Domingo Velásquez Ramos  
CONTRATISTA



*Municipalidad de Pajapita*

**TRABAJANDO**

*Para lograr un mejor municipio*

**CONTRATO NUMERO CERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (024-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y EL SEÑOR: YEHISON ALVIN BARRIOS RABANALES**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acreditado con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra el señor: **Yehison Alvin Barrios Rabanales**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con residencia en Aldea El Fortín del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 1959 068531222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de Identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y el Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 093-2019, de fecha 03 de mayo del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 06 del mes de mayo y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **Veintidós mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con ocho centavos (Q22,497.08)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste el Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por la contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y la Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia la contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** La Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él;



a). La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y la Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

  
Pc. Walter Mamfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



*Yehison Alvin Barrios Rabanales*  
Yehison Alvin Barrios Rabanales  
CONTRATISTA





*Municipalidad de Pajapita*

**TRABAJANDO**

*Para lograr un mejor municipio*

**CONTRATO NUMERO CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (025-2019) RENGLON 189  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y LA SEÑORITA: IRMA YESENIA BARRIOS CABALLEROS**

En la Alcaldía Municipal del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, COMPARECEN: por una parte el ciudadano **Walter Manfredo López Valdéz**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- CUI 1974 72494 0920, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con sede en esta Población de Pajapita, San Marcos, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, misma que acredito con el nombramiento número 24-2015, de fecha quince de noviembre de dos mil quince (15-11-2015) y de conformidad con el Acta de Toma de Posesión No. 006-2016 de fecha 15-01-2016, del Libro No. 55 de Actas de sesiones del Consejo Municipal, cuentadancia número CGC-D-SM-003-2019 extendida por la Contraloría General de Cuentas y por la otra la señorita: **Irma Yesenia Barrios Caballeros**, de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Perito en Administración de Empresas, con residencia en Aldea San José Belice del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI. 3330 635111222 extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que los datos de identificación personal indicados son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente Contrato de servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como **la Municipalidad y la Contratista**, y convenimos en suscribir el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo primero (1º), Artículo cuarenta y cuatro, (44) numeral dos (2), y Artículo cuarenta y siete (47), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República, Artículo 19 Inciso c). Artículos: 1574, 1587, 1593 del Código Civil, Artículos 20, 24, 25 y 29 del Código de Trabajo, Artículos 3, 53, y 81, del Código Municipal y Artículo 4 de la Ley del Servicio Municipal, acuerdo municipal número 099-2019, de fecha 29 de mayo del dos mil diecinueve, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos en trabajos varios en esta municipalidad del municipio de Pajapita, San Marcos, quien quedará sujeto a los horarios que establezca la municipalidad a través de su jefe inmediato. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia a partir del 03 del mes de junio y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor global del presente contrato será de **diecinueve mil ochocientos noventa y ocho quetzales con setenta y seis centavos (Q19,898.76)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que preste la Contratista por la duración del presente contrato. Los pagos que **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"** efectuará mensualmente por un monto de Dos mil ochocientos setenta quetzales exactos (Q2,870.00), contra presentación de la factura respectiva por la contratista cada fin de mes a partir de la presente fecha hasta la finalización del mismo. **QUINTA:** El presente contrato no crea relación laboral entre la Municipalidad y la Contratista por cuanto su contratación será con cargo al renglón presupuestario 189 de Servicios, contemplado en el presupuesto general de ingresos y egresos vigente, por lo tanto no tiene derecho a ninguna de las prestaciones laborales que la ley otorga a las personas empleadas, ni está sujeto a ningún descuento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, y en consecuencia la contratista se obliga expresamente por el presente acto, a no ejercer acción alguna contra la Municipalidad relacionada con el pago de tales prestaciones. **SEXTA: PROHIBICIONES:** La Contratista tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá dar por terminado unilateralmente por las cláusulas siguientes: a). Por incumplimiento a las obligaciones contractuales, b). Por vencimiento del plazo, c). Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, d) por decisión unilateral de la parte contratante sin responsabilidad para la misma por así requerirlo el servicio. **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**



a) La documentación que sirvió de base para la suscripción del presente contrato y la oferta de servicios, presentada por el contratista. b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán propiedad exclusiva de la municipalidad. **NOVENA: EVALUACIONES:** La evaluación de los servicios que preste conforme el presente contrato dependerá de las buenas acciones que tome el honorable Concejo Municipal, para el mejoramiento del municipio de Pajapita, San Marcos, de acuerdo a las peticiones y sugerencias que realice el contratista. **DECIMA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales deberá ser aprobado por el señor Alcalde Municipal. **DECIMA PRIMERA:** El contratista se compromete a presentar la constancia de Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE- extendida por el Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, la Municipalidad y la Contratista, aceptamos y avalamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en una hoja de papel bond tamaño oficio ambos lados, debidamente membretada.

Pc. Walter Manfredo Lopez Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Irma Yesenia Barrios Caballeros  
CONTRATISTA